

Pestaña 1



ÍNDICE

1. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.....	2
1.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.....	2
1.1.1. Agrupamiento en alumnado de primera matriculación: 3 años.....	2
1.1.2. Reagrupamiento a lo largo de las etapas de infantil y primaria.....	3
1.2. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.....	3
1.3. CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS AULAS.....	4



1. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

1.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado. Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que, en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos. De igual modo, la metodología será un elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándonos a sus motivaciones e intereses mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier niño o niña pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumno o la alumna tiene cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.

Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
- Proporcional en el número de niños y niñas en cada grupo.

Los criterios para agrupar a los alumnos/as van a ser diferentes según el nivel al que nos refiramos. Tras debatir en Claustro de profesores/as, se acuerdan los siguientes criterios:

1.1.1. Agrupamiento en alumnado de primera matriculación: 3 años.

El agrupamiento del alumnado que se matricula por primera vez en el Centro en Educación Infantil de 3 años lo llevarán a cabo el Equipo Directivo y el Equipo Docente de Infantil, contando con la opinión del EO (para el alumnado con N.E.A.E.).

Los agrupamientos se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Que haya un número equitativo de niños y niñas.





- Se tendrá en cuenta el mes de nacimiento.
- Si hay hermanos/as, la familia podrá expresar su petición sobre la permanencia en el mismo aula o no. El Equipo de Educación Infantil lo tendrá en cuenta y si no aprecia ningún inconveniente pedagógico se llevará a cabo tal petición.
- El alumnado con nee se distribuirá equitativamente entre los distintos grupos, a menos que resulte conveniente agruparlo para optimizar el aprovechamiento de los recursos.
- Si el número del alumnado fuese impar, se procurará disminuir la ratio del grupo que posea alumnos/as con N.E.A.E.

La opinión de las familias del alumnado será escuchada.

Una vez que un alumno/a haya sido asignado a un grupo determinado no se modificará dicha decisión, a menos que exista una razón de peso que lo justifique.

1.1.2. Reagrupamiento a lo largo de las etapas de infantil y primaria.

Cuando haya que reagrupar al alumnado, bien porque haya variado el número de grupos, bien porque resulte aconsejable al finalizar un ciclo educativo, el procedimiento será realizado por los tutores/as que “dejan” los grupos junto a los que los “cogen”, si fuese posible, contando con la opinión del EO (para el alumnado con nee) y del Equipo Directivo. Si hubiera algún conflicto de índole personal entre los integrantes que pudiera condicionar la aplicación objetiva de los reagrupamientos, podrá ser sustituida por otra o ausentarse de este proceso. En todo caso será en última instancia el Equipo Directivo quien dictamine la resolución de la misma en estos casos.

Para ello, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En ningún caso se producirá un cambio de grupo de un sólo alumno/a o de un grupo reducido de alumnos/as. Siempre se realizará un reagrupamiento de todo el alumnado.
- Si se han producido nuevas incorporaciones a lo largo del ciclo anterior.
- Si a lo largo de la etapa se han llevado a cabo diagnósticos de alumnado con N.E.A.E. que hagan necesaria un reagrupamiento.
- Que exista un reparto equitativo de niños y niñas.
- Que los niveles de aprendizaje y de convivencia resulten equilibrados.
- Si se han producido problemas graves de convivencia o existen desniveles muy agudos en competencias clave.
- Si hay hermanos/as, se podrán incluir en el mismo grupo, a menos que exista una razón de peso que justifique lo contrario.
- El alumnado con N.E.A.E. se distribuirá equitativamente entre los distintos grupos, a menos que resulte conveniente agruparlo para optimizar el aprovechamiento de los recursos.
- Siempre que sea posible, se procurará disminuir la ratio del grupo que posea alumnos/as con A.C.N.E.A.E.
- La opinión de las familias del alumnado será escuchada, aunque no poseerá carácter vinculante.
- Una vez que un alumno/a haya sido asignado a un grupo determinado no se modificará dicha decisión, a menos que exista una razón de peso que lo justifique.

1.2. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Para establecer la asignación de las tutorías, en primer lugar, tendremos en consideración lo que expone el Decreto 328/2010 que en el artículo 89 (Tutoría y designación de tutores y tutoras) establece:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el





profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista (P.T.).

- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.
- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo, pero en ningún caso podrá permanecer más de dos ciclos con un mismo grupo.
- Los maestros y las maestras que impartan especialidades podrán desempeñar la función de tutoría si fuera necesario.
- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada maestro y maestra.
- En primer ciclo se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.
- El profesorado tutor/a habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor/a, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista.
- También se considerarán otros criterios pedagógicos relacionados con las características específicas del grupo: necesidades de aprendizaje, convivencia, alumnado con N.E.A.E., etc.
- Circunstancias específicas que posean algunos maestros/as y que puedan repercutir en el desempeño de la tutoría (baja de larga duración, excedencia, etc.)

1.3. CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS AULAS.

- Aquellos grupos que escolaricen a alumnos/as con dificultades de movilidad (o cuyo maestro/a los tenga), elegirán aula tomando en consideración las barreras arquitectónicas existentes en el centro.
- Número de alumnos/as en el grupo (a mayor número, se le asignará a la tutoría un aula mayor).
- Los niveles en los que vayan a aplicarse medidas como el desdoblamiento de grupos deberán tener preferencia en la elección y contar con los espacios y mobiliario que lo permitan.
- Se procurará la proximidad de los compañeros/as de nivel.

